



**“ADQUISICIÓN MATERIALES DE
CONSTRUCCIÓN PROGRAMA MEJORAMIENTO
HABITACIONAL, COMUNA DE QUILLON 2022”.**

**APRUEBA LLAMADO A LICITACIÓN
PÚBLICA, BASES ADMINISTRATIVAS
ESPECIALES Y DESIGNA COMISIÓN DE
EVALUACIÓN.-**

DECRETO ALCALDICIO N° 3.777/

QUILLÓN, 21 JUL 2022

VISTOS:

1. Gastos operacionales, considerados en presupuesto municipal, año 2022;
2. Programa Social de Inversión Municipal N°02/2022, denominado **“PROGRAMA MEJORAMIENTO HABITACIONAL MUNICIPAL, QUILLÓN 2022”**;
3. Decreto Alcaldicio N°265, de fecha 17.01.2022, Aprueba Programa Social de Inversión Municipal N°01/2022, denominado **“PROGRAMA MEJORAMIENTO HABITACIONAL MUNICIPAL, QUILLÓN 2022”**;
4. El requerimiento denominado **“ADQUISICIÓN MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PROGRAMA MEJORAMIENTO HABITACIONAL, COMUNA DE QUILLON 2022”**;
5. Las bases administrativas especiales y demás antecedentes, para la contratación el requerimiento denominado **“ADQUISICIÓN MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PROGRAMA MEJORAMIENTO HABITACIONAL, COMUNA DE QUILLON 2022”**;
6. Ficha técnica N°49, de fecha 20.07.2022;
7. Decreto Alcaldicio N°1.373, de fecha 22 de marzo de 2019, que aprueba manual de procedimientos de compras públicas;
8. Decreto Alcaldicio N°2.287, de fecha 29.06.2021, que Ratifica continuidad en la planta municipal a funcionarios que indica;
9. Decreto Alcaldicio N°2.288, de fecha 29.06.2021, que delega funciones y atribuciones del alcalde a funcionarios que indica;
10. Decreto Alcaldicio N°2.832, de fecha 05.08.2021, que designa subrogantes del cargo del alcalde;
11. La Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio;
12. Decreto Supremo N° 250 del año 2004, del Ministerio de Hacienda, aprueba reglamento de la Ley N°19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio;
13. Decreto Alcaldicio N°5.060, de fecha 16 de diciembre de 2021, que aprueba Presupuesto Municipal, para el año 2022;
14. Decreto Alcaldicio N°2.286, de fecha 29.06.2021, que nombra a Don Miguel Peña Jara, como alcalde de la comuna de Quillón;

15. Sentencia Causa Rol N°179-2021, de fecha 15.06.2021, del Tribunal Electoral de la Región de Ñuble;
16. Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, "Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus posteriores modificaciones;

CONSIDERANDO:

- ~ Que se requiere adquisición de diferentes materiales de construcción, para contribuir en mejorar la calidad de vida de distintas familias más vulnerables de la comuna de Quillón.
- ~ Que la Municipalidad cuenta con los fondos necesarios para la contratación del suministro.

DECRETO:

1. **LLÁMASE**, a licitación pública el requerimiento denominado **"ADQUISICIÓN MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PROGRAMA MEJORAMIENTO HABITACIONAL, COMUNA DE QUILLON 2022"**, cuya publicación deberá efectuarse, a través del Portal www.mercadopublico.cl, de acuerdo a la **Ley N°19.886 Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio**.
2. **APRUÉBASE**, las bases administrativas especiales y demás antecedentes que dieron origen y forman parte del llamado a licitación pública denominada **"ADQUISICIÓN MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PROGRAMA MEJORAMIENTO HABITACIONAL, COMUNA DE QUILLON 2022"**.
3. **DESÍGNASE**, la comisión de evaluación de propuestas, de la licitación pública denominada **"ADQUISICIÓN MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PROGRAMA MEJORAMIENTO HABITACIONAL, COMUNA DE QUILLON 2022"**, los integrantes de la comisión de evaluación, serán sujetos pasivos según lo dispuesto en la Ley N°20.730, que regula el lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios, por el periodo que dure el proceso de evaluación y estará constituida por funcionarios de los siguientes departamentos o quienes subroguen y/o designen:

| NOMBRE | UNIDAD |
|-------------------------------|---|
| Patricio Chávez Benavente | Profesional DAF |
| Maycol Paredes Sanhueza | Profesional DOM |
| Matías Escobar Escobar | Coordinador programa Habitabilidad |
| Edgardo Carlos Hidalgo Varela | Secretario Municipal en calidad de Ministro de Fe |

4. La Comisión indicada en el punto 3) del presente decreto, deberán constituirse de acuerdo a lo establecido en las bases administrativas especiales, que rigen el llamado a licitación pública.
5. Para todos los efectos legales, en caso de ausencia de algún integrante titular, pasa a formar parte de la Comisión respectiva quien corresponda, o quienes los subroguen o designen. De no poder conformarse dicha comisión por falta de más de la mitad de los integrantes, será quien determine el señor Alcalde mediante Decreto Alcaldicio, los cuales verificarán en detalle el cumplimiento de las ofertas y los requerimientos establecidos en las bases de licitación.

BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES

| | |
|-------------------|---|
| DENOMINACIÓN | : "ADQUISICIÓN MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PROGRAMA MEJORAMIENTO HABITACIONAL, COMUNA DE QUILLON 2022" |
| MANDANTE | : I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN. |
| UNIDAD TÉCNICA | : I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN. |
| UNIDAD FINANCIERA | : I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN. |

GENERALIDADES

Las presentes Bases Administrativas Especiales se refieren al llamado a Propuesta Pública para la adquisición de materiales de construcción para el programa provisión y habilitación de soluciones sanitarias rurales, de la comuna de Quillón.

1. DEFINICIONES

Para todos los efectos de estas bases, los términos utilizados que se indican a continuación tienen el significado que en cada caso se precisa:

- a) **Adjudicatario:** Es el Oferente cuya oferta ha sido aceptada por la Municipalidad de Quillón para ejecutar proyecto denominado "ADQUISICIÓN MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PROGRAMA MEJORAMIENTO HABITACIONAL, COMUNA DE QUILLON 2022", de acuerdo a lo solicitado.
- b) **Bases:** Son el conjunto de normas y disposiciones que regulan el proceso de adquisición de productos y a la cual queda sometida la relación del Municipio y el Oferente. Comprenden las Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas, anexos y cualquier otro documento que forme parte de la licitación.
- c) **Contrato:** Es el acto jurídico que establece los derechos y obligaciones precisas a que se sujetará la vinculación entre la Municipalidad y el proveedor en relación de ejecutar el proyecto denominado "ADQUISICIÓN MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PROGRAMA MEJORAMIENTO HABITACIONAL, COMUNA DE QUILLON 2022"
- d) **Días:** Siempre significa días corridos, salvo que específicamente en las bases se indique lo contrario.
- e) **Especificaciones Técnicas:** Son el conjunto de características que condicionan al proveedor en la elaboración de la propuesta.
- f) **Garantías Administrativas:** Se refiere a cualquier documento bancario que garantice el cumplimiento de obligaciones en dinero y que tenga como finalidad indemnizar en el caso del no cumplimiento de la obligación.
- g) **I.T.S.:** Inspección Técnica del Servicio, que en este caso recae en los profesionales de la Unidad Mandante, quienes a su vez podrán ser asesorados por otros funcionarios municipales competentes relacionados con el Proyecto.
- h) **Mandante:** Ilustre Municipalidad de Quillón.
- i) **Municipalidad:** Corporación autónoma de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, a la cual le corresponde la administración de una comuna cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la comuna.
- j) **Oferente:** Cualquier persona natural o jurídica que cumpla con los requisitos exigidos para participar en la Propuesta Pública y que se encuentre inscrito en el Registro Chileproveedores.
- k) **Oferta o Propuesta:** Es el conjunto de proposiciones técnico-económicas presentadas por el Oferente, las que deberán ajustarse a los antecedentes exigidos.
- l) **Suma Alzada:** La oferta a precio fijo, en que la cantidad de equipamiento tiene valores unitarios inamovibles, sin que procedan en consecuencia, cancelar mayores cantidades, ampliar plazos ni otorgar indemnización por concepto o motivo alguno.
- m) **Unidad Técnica:** Unidad encargada fundamentalmente de la gestión del Proceso Licitatorio.

2. APLICACIÓN DE NORMAS DE DERECHO

La presente licitación y su consecuente contrato se regirán exclusivamente por las presentes bases, especificaciones técnicas, formularios anexos, oficios y enmiendas que formen parte del mismo y que pueda emitir la municipalidad durante el proceso de licitación hasta la fecha de respuesta de las aclaraciones.

Supletoriamente se aplicarán las disposiciones legales y reglamentarias que contempla la legislación vigente en la materia.

Toda divergencia que surja entre las partes, acerca de la interpretación o aplicación de cualquiera de las cláusulas del contrato será sometida a conocimiento de los Tribunales ordinarios correspondientes a la comuna de Quillón, ciudad donde las partes fijan su domicilio.

3. CONDICIONES DE LA LICITACIÓN

3.1. Modalidad de Contratación

Propuesta pública a suma alzada, en moneda corriente, sin intereses ni reajustes, según calendario de licitación contenido en portal mercado público. Esta contratación incluye todos los antecedentes que conforman la presente licitación.

3.2. Reglamentación

- a) Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, Ley Bases de Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios, y sus modificaciones y decreto 250 que aprueba la ley antes descrita.
- b) Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.300, Aprueba Ley sobre bases generales del Medio Ambiente.
- c) Normas Nch, Norma de los fabricantes, en el empleo y uso de los materiales, etc.
- d) Manuales de fabricante
- e) Por las presentes Bases, con todos los antecedentes que ellas incluyen y las eventuales aclaraciones y/o respuestas, posteriores.

3.3. Orden de Prelación.

Ante cualquier incongruencia, de los antecedentes que rigen la presente Licitación, el orden de prelación de la documentación (en orden de mayor a menor importancia), será:

. Prelación administrativa

- 1) Bases administrativas especiales, anexos y enmiendas
- 2) Los oficios, aclaraciones e instructivos emitidos por la municipalidad.
- 3) Contrato.

. Prelación técnica

- 1) Aclaraciones.
- 2) Descripción técnica del producto a adquirir.
- 3) Contrato.

La publicación de la licitación se efectuará en el portal www.mercadopublico.cl además, se solicita la presentación de toda la documentación que conforma la oferta del oferente por el mismo medio, según calendario contenido en el portal y en el punto 8 de las presentes bases.

4. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El proyecto contempla la adquisición de materiales de construcción para ejecutar actividades del programa municipal denominado "provisión y habilitación de soluciones sanitarias rurales" en la comuna de Quillón. La especificación de los productos, se indica en un archivo Excel adjunto.

5. DEL PRECIO

El presupuesto disponible es de **\$26.100.000** (veintiséis millones, cien mil pesos) IVA incluido. Sin reajuste ni intereses, a suma alzada.

Las ofertas que excedan del presupuesto disponible, quedarán fuera de bases.

6. DE LOS PLAZOS

El plazo de entrega de la totalidad de los materiales será propuesto por el oferente, pero no podrá ser inferior a 05 días hábiles, ni exceder de 15 días hábiles, contados desde fecha consignada de la orden de compra emitida.

El cumplimiento del total de requerimientos, podrá efectuarse de forma parcial, procurando no excederse de los días efectivamente ofertados.

El plazo ofertado se entenderá en días corridos, sin deducción de lluvias, feriados ni festivos y deberá ser cumplido estrictamente, salvo fuerza mayor o caso fortuito calificado por la Municipalidad.

7. DE LOS PARTICIPANTES

Podrán participar en esta licitación las personas naturales o jurídicas que sean importadoras, fabricas, proveedores o distribuidores de materiales de construcción, ferreterías, etc.; y que, cumplan con los requisitos exigidos en las presentes bases administrativas especiales y especificaciones técnicas, que estén inscritos y habilitados en el portal de compras públicas www.mercadopublico.cl.

7.1 Inhabilidades para participar: no podrán participar en la presente licitación las personas naturales o jurídicas que se encuentren afectados:

- a) Por una solicitud de declaración de quiebra;
- b) Tengan pactado convenio extrajudicial preventivo de quiebra;
- c) Tengan vigente los efectos de una declaratoria de quiebra;
- d) Que hayan incurrido con anterioridad en algún incumplimiento de contrato con la municipalidad de Quillón.

Por el sólo hecho de presentar una oferta, se entenderá que el oferente declara que al momento de la presentación de la propuesta no se encuentra afecto a alguna de estas circunstancias.

8. CALENDARIO DE LICITACIÓN.

En la siguiente tabla se detalla los plazos máximos de cada proceso de licitación:

| ACTIVIDAD | PLAZO |
|---|--|
| Fecha de Publicación | Dentro de los 2 días hábiles, desde la total tramitación del decreto que aprueba el llamado a licitación. |
| Fecha inicio de preguntas | 3 días corridos, posterior a la fecha de publicación del llamado en el portal www.mercadopublico.cl , las presentes bases, a las 15:30 hrs. |
| Fecha cierre de preguntas | 2 días corridos posterior a la fecha de inicio de preguntas del llamado, en portal www.mercadopublico.cl , a las 18:00 hrs. |
| Respuesta preguntas | Dentro de los 2 días posteriores al cierre de preguntas en el portal www.mercadopublico.cl a las 18:00 horas |
| Fecha de cierre de recepción de ofertas | 10 días posteriores a la fecha de publicación del llamado en el portal www.mercadopublico.cl , hasta las 15:00 hrs. |

Los días de términos de cada uno de los procesos detallados, en caso de corresponder a un día sábado, domingo o festivo, serán reemplazados por el día hábil siguiente.

9. CONSULTAS

Se establecerá un plazo de consultas sobre la documentación y proceso de licitación. Estas consultas, deberán ser formuladas, a través del portal www.mercadopublico.cl, según calendario expuesto por el mismo medio y punto N°8 de las presentes Bases.

10. RESPUESTAS A LAS CONSULTAS

Las respuestas a las consultas serán efectuadas únicamente, a través del portal www.mercadopublico.cl, según calendario expuesto por el mismo medio. Se debe precisar que toda la documentación que se adjunte al documento donde se efectúan las aclaraciones es parte integral de las mismas. Será de responsabilidad del interesado la toma de conocimiento de las aclaraciones, ya que éstas forman parte integral de las bases. No se dará respuesta a consultas verbales o efectuadas fuera de los plazos o en forma distinta a lo indicado precedentemente.

Asimismo, el mandante se reserva el derecho de hacer de oficio, aclaraciones, enmiendas o rectificaciones a las bases administrativas de la presente propuesta, las que serán adjuntadas en el portal, a través del documento denominado "Aclaraciones", considerando el mismo calendario de las aclaraciones a las consultas efectuadas por los oferentes.

De igual modo, la municipalidad podrá solicitar por el portal, con posterioridad al acto de apertura, las aclaraciones o informaciones que considere oportunas y que no alteren o modifiquen sustancialmente los antecedentes de la licitación, el principio de igualdad entre los proponentes y que no signifiquen alteración de la oferta. Las respuestas deberán ser igualmente, a través del portal y se deberán limitar a los puntos solicitados.

11. PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

La propuesta a suma alzada se deberá efectuar en el portal www.mercadopublico.cl antes de las fechas y horarios definidos en el cronograma de licitación. En tal sentido, se debe adjuntar archivo con formularios y documentos solicitados a continuación en este mismo punto, en formatos Word, Excel, JPG o PDF (no se aceptará otro tipo de formato, facultando a la municipalidad para dejar fuera de bases al proponente).

La oferta se hará en pesos chilenos, sin reajustes ni intereses y deberá cubrir todos los gastos, hasta la entrega de los materiales de construcción, en la Bodega de la municipalidad de Quillón, ubicada en calle 18 de septiembre N.º 250.

Las propuestas, documentos formularios anexos, catálogos y todo otro antecedente deberán presentarse en idioma español (o con traducción) y con los valores en moneda nacional, indicando claramente el valor neto y el de los impuestos (I.V.A.)

11.1 Archivo documentación administrativa, deberá incluir:

- a) Identificación completa del oferente, **Formulario Anexo N°1**
- b) Formato de Declaración Jurada Simple, **Formulario Anexo N°2**
- c) Documento que certifique iniciación de actividades y/o patente municipal vigente, que indique rubro de acuerdo a lo señalado en el Punto N°7 de las presentes Bases.

11.2. Archivo documentación técnica deberá incluir:

- a) Informe con características técnicas de los materiales, tales como marca, modelo, tamaño, materialidad, origen del producto, accesorios,
- b) Informe de servicios de post venta, garantías y otros antecedentes que el proveedor considere de interés.
- c) Plazo de entrega **Formulario Anexo N.º 3**

11.3. Archivo documentación económica deberá incluir:

- a) **Formulario Anexo N° 4** oferta económica. La propuesta, deberá considerar todos los gastos que irrogue la adquisición, incluso, la entrega de los materiales de construcción, en la Bodega de la municipalidad de Quillón, ubicada en calle 18 de septiembre N° 250.

También, deberá ser ingresada en el portal www.mercadopublico.cl en el cual se indicará el precio neto y con impuestos de los materiales de construcción, gasto de traslado hasta la Municipalidad de Quillón, ubicada en calle 18 de septiembre N° 250.

Se considerará que el oferente, antes de presentar su Oferta, está en conocimiento de todos los riesgos, contingencias y demás factores de todo tipo y financiamiento requerido para cubrir todas las obligaciones en las condiciones establecidas en estas Bases.

Para el llenado de los documentos se deberá utilizar métodos mecanizados de escritura y no podrán presentar enmendaduras de ninguna clase; deberán ser firmados por el representante legal, en el caso de los formatos oficiales.

La Municipalidad se reserva el derecho de poder ampliar el plazo de cierre de la licitación, siempre y cuando no se hubiere presentado ninguna oferta al portal www.mercadopublico.cl, lo cual será informado a través del mismo medio.

12. APERTURA DE LA LICITACIÓN

La apertura de la propuesta será en la fecha y horario definido en el cronograma de licitación expuesto en portal www.mercadopublico.cl. y en el punto 8 de las presentes bases.

13. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

Los integrantes de la comisión de evaluación, serán sujetos pasivos según los dispuesto en la Ley N°20.730, que Regula el Lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios, por el periodo que dure el proceso de evaluación y estará constituida por los siguientes funcionarios o quienes subroguen:

| NOMBRE | UNIDAD |
|-------------------------------|---|
| Patricio Chávez Benavente | Profesional DAF |
| Maycol Paredes Sanhueza | Profesional DOM |
| Matías Escobar Escobar | Coordinador programa Habitabilidad |
| Edgardo Carlos Hidalgo Varela | Secretario Municipal en calidad de Ministro de Fe |

Los cuales verificarán en detalle el cumplimiento de las ofertas y los requerimientos establecidos en las bases de licitación.

La misión de dicha Comisión será efectuar un informe que contenga una selección de las ofertas en orden de conveniencia, en virtud de la pauta de evaluación establecida en las presentes Bases. El plazo para emitir este informe será como máximo **05 días hábiles** a contar de la fecha de cierre en el portal www.mercadopublico.cl

Dicha Comisión, podrá además pedir la asesoría de un especialista para analizar aspectos técnicos de mayor complejidad.

La Municipalidad adjudicará, la propuesta mediante Decreto Alcaldicio dictado al efecto, en un plazo **no superior a 05 días hábiles** posteriores a la emisión del informe indicado, según lo dispuesto en la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

13.1 Pauta de evaluación:

La evaluación de las ofertas se hará de acuerdo con la siguiente pauta, y se realizará de acuerdo con los antecedentes de las ofertas, verificando el cumplimiento de los requisitos de admisibilidad, y lo exigido en las Bases que componen la presente Licitación, estableciendo un orden de prelación según la siguiente pauta:

Criterios de evaluación

Dentro de las ofertas que cumplan con todas las exigencias impuestas, se seleccionará la oferta de acuerdo a los siguientes criterios:

| Letra | Criterio de Evaluación | Porcentaje asignado |
|-------|------------------------|---------------------|
| a) | Precio | 35 % |
| b) | Plazo de entrega | 45 % |
| c) | Adicional | 20 % |

a) Valor de la oferta (ponderación 35%)

Para su cálculo se procederá al análisis de las ofertas según la siguiente ecuación:

Menor Valor Ofertado = x 100
Valor Oferta a Evaluar

b) Plazo de entrega (ponderación 45%)

Se evaluará conforme a los indicado en el punto 6 de las presentes BAE.

| TIEMPO | PUNTAJE |
|----------------------------|----------------|
| Entre 5 y 7 días hábiles | 100 pts. |
| Entre 8 y 10 días hábiles | 70 pts. |
| Entre 11 y 15 días hábiles | 40 pts. |
| Más de 15 días hábiles | Fuera de bases |

c) Adicional (ponderación 20%)

El proponente que oferte la mayor cantidad de productos y/o servicios adicionales, contará con mayor puntuación según la siguiente escala.

| DETALLE | PUNTAJE |
|--|------------|
| Primera mejor propuesta | 100 puntos |
| Segunda mejor propuesta | 80 puntos |
| Tercera mejor propuesta | 60 puntos |
| No presenta elementos y/o servicios extras | 10 puntos |

Nota: Se considerará como un elemento adicional, articulo o herramientas, todo aquel que supere a los \$15.000. Así también, se considera como servicio adicional, servicios de pos venta, garantía de productos, servicios técnicos, etc.

La comisión emitirá un informe de evaluación, que será suscrito por todos los miembros de la comisión y propondrán al alcalde un adjudicatario si corresponde.

En caso de empate por parte de dos o más oferentes, se priorizará aquel que posea el mayor puntaje en el criterio de **Adicional**, en caso de persistir el empate, se priorizará al oferente que posea mayor puntaje en el criterio de **precio**.

13.1.2 Comportamiento contractual

Cuando el oferente haya sido contratado anteriormente por este municipio, se evaluará la experiencia de esta entidad con respecto al comportamiento contractual que presentó el proponente.

Entonces, si el proponente cumple con las condiciones para adjudicarse el proyecto, pero, presenta multas por atrasos o término anticipado de contrato, se facultará a la municipalidad para desestimar la eventual adjudicación y proceder con la segunda mejor opción.

13.1.3 Foro inverso

La municipalidad, podrá realizar preguntas al proveedor en relación a la oferta que este presentó durante el proceso de licitación. Como no debe existir contacto directo entre ambas partes, la instancia oficial será en www.mercadopublico.cl, con el fin de resguardar la transparencia en el proceso.

Es importante señalar, se podrá solicitar a los oferentes que accedan a corregir errores u omisiones formales en un plazo no superior a 48 horas, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás oferentes. Esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del Sistema de Información.

14. DE LA ADJUDICACIÓN.

Se debe precisar, que sólo se podrá adjudicar al proponente cuya oferta hayan sido recibida, a través de los sistemas electrónicos o digitales establecidos por la Dirección de Compras y Contratación Pública.

15. DEL CONTRATO

Orden de Compra

Posterior a la notificación efectuada por el portal www.mercadopublico.cl, quedará supeditado en su validez, el hecho que dentro de un plazo no superior a 24 horas desde la emisión de la orden de compra esta sea aceptada por el proveedor.

Esta relación contractual se formalizará a través de Orden de compra de acuerdo al Art: 63 del Decreto N° 250 que aprueba reglamento de la ley N°19.886 de bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

16. SUPERVISIÓN

La Adquisición y entrega, será supervisado por una Contraparte Técnica ITS, que recaerá en la SECPLAN de la Municipalidad de Quillón, quien tendrá la función de revisar la actividad de entrega y exigir al proveedor las correcciones si fuesen necesarias en la recepción de los materiales requeridos.

17. PROCEDIMIENTO DE ENTREGA

Serán de cargo del proveedor, considerando que el precio ofertado deberá incluir el valor del flete o traslado de los materiales de construcción a el contenedor de la municipalidad, los que deberán ser entregados en dependencias de la bodega Municipal, ubicada en Calle 18 de septiembre N° 250, comuna de Quillón en horario de Lunes a Jueves de 08:30 a 13:30 y de 15:00 a 17:00 hrs y día viernes de 08:30 a 13:30 y de 15:00 a 16:00 hrs. y según coordinación con ITS, procedimientos y plazos para la recepción de los materiales de construcción según oferta del portal.

18. ESTADO DE PAGO

El monto contratado se cancelará en un único estado de pago, una vez que se haya recepcionado con éxito la totalidad de los materiales de construcción según las BAE y el Contrato, previa recepción conforme de la factura por parte del I.T.S.

Para dar curso al estado de pago el proveedor del servicio deberá acompañar los siguientes documentos:

- Carta solicitando el estado de pago.
- Certificado del director de la unidad, indicando que se ha recepcionado el 100% de lo comprometido y dentro del plazo correspondiente.
- Factura a nombre del Ilustre Municipalidad de Quillón, dirección 18 de septiembre #250, Quillón, RUT: 69.141.400-0.

OBSERVACIÓN: La Municipalidad sólo pagará las facturas debidamente cursadas, en un plazo de 30 días posterior al ingreso de la factura por oficina de partes.

19.- DE LAS MULTAS

| TIPO | DETALLE | VALOR |
|----------|--|--------------------|
| Leve | Plazo Entrega (*) | 0,2 UTM por día |
| Moderado | Producto defectuoso o tercera categoría (**) | 0,5 UTM por evento |

(*) Si el oferente no cumple con la entrega de al menos el 80% del total de estos, después de 5 días hábiles del plazo de vencimiento de entrega, se aplicará la sanción previamente establecida en la tabla adjunta en el presente punto 20. No obstante, en un plazo no superior a 5 días hábiles, podrán emitir un informe justificando el no cumplimiento del plazo, visado por el I.T.S.

(**) Fallas en los materiales, ya sea, afectando por traslado o, que presenten deterioro al momento de la recepción. Sin embargo, se dará un plazo de 2 días hábiles para subsanar las fallas, se aceptará un máximo de dos fallas con sus respectivas multas; de lo contrario, se dará término anticipado del contrato.

Las multas establecidas según tabla, se descontarán del mes de pago en curso.

El valor de la UTM, corresponderá al día en el que se emita el decreto que aplica la multa.

Será el ITS, quien se encargue de emitir el informe correspondiente para la aplicación de multas o salvedades, razón por la cual se deberá considerar los tiempos de entrega al momento de ofertar la buena calidad y totalidad del servicio según día de inicio requerido. Las multas que se apliquen a la empresa adjudicada, no podrán exceder el 30% del valor total del contrato.

En el caso donde las multas superen el margen indicado, la Municipalidad estará facultada para dar término anticipado al contrato.

Procedimiento de multas:

- Emisión de informe por el no cumplimiento del servicio a contratar del ITS y/o quien le subrogue.
- Notificación al oferente vía correo electrónico (al contacto de compra indicado en formulario N°1)
- Emisión de Decreto Alcaldicio que aplica multas de no tener respuesta y/o de no ser considerada valida la justificación de proveedor, según criterio Profesional y técnico.

20. DEL TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

El Mandante podrá poner término administrativo y en forma anticipada a un contrato, de acuerdo a lo indicado en el artículo 77 del Decreto 250 que, aprueba reglamento de la ley N°19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios o, en los siguientes casos:

- a) Si se produjera un atraso injustificado de más de un 20% respecto del plazo de entrega ofertado, sin perjuicio de las multas que correspondiere aplicar.
- b) Si el Proveedor fuere declarado reo por algún delito que merezca pena aflictiva, o en el caso de sociedades anónimas, lo fuese algún miembro del Directorio o Gerente.
- c) Incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el Proveedor.
- d) Si el Proveedor fuere declarado en quiebra.
- e) Si el Proveedor no acatare órdenes e instrucciones que le dé la Unidad Mandante.
- f) Cuando de común acuerdo con el Proveedor se resuelve liquidar el contrato.
- g) Si el Proveedor incurriera en 4 faltas al año, que diera origen a multas.

En caso de término anticipado del contrato por alguna de las causales expuestas anteriormente, excluyendo el común acuerdo, quedará a disposición de la Municipalidad los fondos retenidos al proveedor, los que se utilizarán para responder por el mayor precio que pueda originar un nuevo llamado a licitación, como asimismo el pago de las multas derivadas del atraso y las obligaciones pendientes del proveedor que corresponda ser solventadas por la Municipalidad. En caso de un término anticipado pactado de común acuerdo, ninguna de las partes tendrá derecho a indemnización alguna.

21. DEL DOMICILIO Y JURISDICCIÓN APLICABLE

Para todos los efectos derivados de la licitación a que se refieren estas bases, así como de los que se deriven del contrato, según corresponda, las partes fijan domicilio en la ciudad de Quillón y prorrogan la competencia ante sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MGJ/anh
DISTRIBUCIÓN:

- Secretaría Municipal
- Director de Adm. y Finanzas
- Depto. Control
- Archivo.